



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1107**  
**( 26 - Oct - 2020 )**

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional de un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de lo anterior y del literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que de acuerdo con el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y el Artículo 8 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007, es procedente efectuar nombramientos provisionales en empleos de carrera por el término que dure la vacancia temporal; sin previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, siempre y cuando no exista empleado de carrera en la respectiva planta de personal que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo.

Que a través de la Resolución N° 485 del diecinueve (19) de julio de 2013, se nombró al señor JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, en un empleo de planta global en carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, tal y como consta en acta de posesión N° 171 del trece (13) de noviembre de 2013.

Que JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA, titular del empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante Radicado N° 2016-460-006834-2 del veintisiete (27) de diciembre de 2016, manifestó su interés para la provisión del empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado:03 asignado al proyecto de inversión 998 *“Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”*.

Que una vez surtido y cumplido el proceso interno para la provisión de empleos de la planta temporal de la Entidad, mediante Resolución N° 1166 del doce (12) de octubre de 2017, el funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, titular de derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad, fue nombrado en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 asignado al proyecto de inversión *“998 - Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”*, tal y como consta en acta de posesión N° 67 de trece (13) de octubre de 2017.

Que en virtud de lo anterior, se generó la vacancia temporal del empleo de planta global de la Entidad denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1107 ( 26 - Oct - 2020 )

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional de un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Que en consecuencia el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante Resolución N° 948 del primero (1) de agosto de 2018, nombró en provisionalidad el señor ARMANDO PARRA GARZÓN identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.072.188.155, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, cargo al cual fue posesionado mediante acta N°05 del dos (2) de agosto de 2018.

Que mediante Acuerdo N° 04 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, el Idartes prorrogó la vigencia de los empleos de planta temporal desde el primero (01) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020 y mediante Resolución N° 1773 del 28 de diciembre de 2018, se prorrogó el nombramiento de los empleados de planta temporal del Idartes.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de Acuerdo N° 03 del treinta (30) de junio de 2020, aprobó la prórroga de los empleos de Planta Temporal, a partir del primero (1) de julio de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y mediante Resolución N° 541 del treinta (30) de junio de 2020, y en el mismo acto administrativo se prorrogaron los nombramientos efectuados en los empleos de planta temporal de la Entidad y se cambiaron los proyectos de inversión de los citados empleos de carácter temporal.

Que el funcionario ARMANDO PARRA GARZÓN, mediante comunicación con radicado N° 20204600148612 del dieciséis (16) de septiembre de 2020, dirigido a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, manifestó (...) *“me permito presentar ante usted la renuncia de carácter irrevocable al empleo de Profesional Especializado, Código 222 - Grado 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, que ocupo actualmente*

*Sin más a que hacer referencia, y en espera de su comprensión solicito por la misma se considere con efectos inmediatos a partir del día 22 de septiembre del presente año (...)*”, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que a través de radicado de Orfeo N° 20204600149302 del dieciocho (18) de septiembre de 2020, el funcionario ARMANDO PARRA GARZÓN, allegó alcance a la renuncia presentada mediante Orfeo N° 20204600148612 del dieciséis (16) de septiembre de 2020, donde informa (...) *“Dando un alcance al mismo y para todos los efectos, solicito amablemente se entienda como ultimo día trabajado el día 21/09/2020”*. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(.) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)*”, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3<sup>1</sup>., del Decreto 648 de 2017.

<sup>1</sup> **“Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1107 ( 26 - Oct - 2020 )

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional de un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Que a través de Resolución N° 933 del veintiuno (21) de septiembre de 2020, expedida por el Idartes, se aceptó la renuncia presentada por el señor ARMANDO PARRA GARZÓN identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.072.188.155, al empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 de la Planta Global ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes a partir del veintidós (22) de septiembre de 2020, siendo el día veintiuno (21) de septiembre de 2020 el último día trabajado.

Que por lo anterior, el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 de la Planta Global ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se encuentra en vacancia temporal.

Que mediante Acuerdo N° 06 del 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, se modificó la estructura organizacional del Idartes en el sentido de cambiar de denominación de la Oficina Asesora de Planeación por Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, a través de Resolución N° 1056 del veinte (20) de octubre de 2020, se modificó parcialmente la Resolución 1228 de 2018 con relación al área funcional de los empleos que se encontraban en la antigua Oficina Asesora de Planeación por la denominación Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información.

Que por lo anterior, y atendiendo a las necesidades de la continua prestación del servicio en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se verificó el cumplimiento de los requisitos en las hojas de vida del personal vinculado con la Entidad, según lo señalado en las Resoluciones N° 1228 del dieciocho (18) septiembre 2018 y 1439 del veinticinco (25) de octubre de 2018 y la Resolución 1056 del veinte (20) de octubre 2020, estableciendo que el funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con cédula N° 1.026.284.659 con derecho preferencial del nivel inmediatamente inferior cumple con el perfil y requisitos para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano de la Entidad, mediante correo electrónico del catorce (14) de octubre de 2020, informa al señor DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con cédula N° 1.026.284.659 que *“(…) actualmente existe en la planta permanente de la Entidad una vacancia temporal en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 02 de la Oficina Asesora de Planeación.*

*De acuerdo a lo anterior y al derecho preferente de encargo, en cumplimiento al artículo primero de la Ley 1960 de 2019, la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano te invita a participar de esta convocatoria, la cual estará abierta hasta el día dieciséis (16) de octubre de 2020.*

*Si estas interesado de esta convocatoria, debes comunicar a través del correo electrónico a [talentohumano@idartes.gov.co](mailto:talentohumano@idartes.gov.co) una manifestación escrita que manifieste tu interés al encargo del empleo en mención”, documento adjunto que hace parte integral del presente*

---

*delegado la función nominadora.*

*Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.*

*La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.*

*Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1107 ( 26 - Oct - 2020 )

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional de un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

acto administrativo.” Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que el funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con cédula N° 1.026.284.659, a través de correo electrónico del dieciséis (16) de octubre de 2020, manifestó *“(…) respetado equipo TH, agradezco de antemano la comunicación con la cual se me indica que cumplió con los requisitos para ocupar el cargo en vacancia temporal en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 02, sobre el cual es de mi interés, sin embargo, teniendo en cuenta el corto tiempo que se tendría en el encargo debido a la terminación de la Planta Temporal y que se retomaría el cargo por parte de la persona que tiene derechos de carrera sobre el mismo a partir del 01 de enero de 2021, en el momento, no es de mi particular interés acceder a este encargo, sin que ello implique mi interés en un escenario futuro para el año 2021”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo..

Que por lo anterior, el señor MAYER FERNANDO BOJACA URIBE identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.961.171, presentó su hoja de vida, la cual fue estudiada y verificada junto con sus soportes por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, estableciendo que cumple con los requisitos y perfil señalados en las Resoluciones N° 1228 del dieciocho (18) septiembre 2018 y 1439 del veinticinco (25) de octubre de 2018 y la Resolución 1056 del veinte (20) de octubre 2020, para ocupar en provisionalidad el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información tal como certifica la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, documentos que se adjuntan y hacen parte integral de la presente Resolución.

Que por lo anterior, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, tal como certifica la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, mientras dure la ausencia del titular de derechos de carrera administrativa sobre el citado empleo, es decir, el funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N°79.429.054.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad al señor MAYER FERNANDO BOJACA URIBE identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.961.171, en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 fecha en la cual se termina la prórroga de los empleos de planta temporal y debe regresar al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo:** La asignación básica mensual, para el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, es de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECINETOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (3.569.975), de conformidad con la Resolución Interna N° 376 del siete (7) de mayo de 2020 y demás normas vigentes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1107**  
( 26 - Oct - 2020 )

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional de un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El señor MAYER FERNANDO BOJACA URIBE identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.961.171, ejecutará sus funciones en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución al señor MAYER FERNANDO BOJACA URIBE identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.961.171.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 - Oct - 2020

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	